

Quito D.M., a 25 de Febrero del 2.019.

Señor:

PABLO HERNAN ALARCON BENALCAZAR.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S. A.

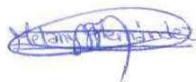
Presente.

De mi Consideración:

MELANY LISBETH FERNANDEZ ESTRELLA, con Número de Cédula 171872989-8, como Accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS MITAD DEL MUNDO COTVOLM S. A.; por medio de la presente hago conocer que transfiero 5 Acciones de valor de \$. 1.00, cada una, a favor de la señora EMMA CARMELINA CEVALLOS TAQUIRES, con Número de Cédula 170250030-5, representada en legal y debida forma por el Mandatario, señor JOSE RICARDO FERNANDEZ CEVALLOS, con Número de Cédula 171157161-0, conforme las atribuciones contempladas en el Poder General, que se adjunta a la presente como documento habilitante; con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones; y, en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

La inversión es nacional; y, firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente.



Srta. MELANY LISBETH FERNANDEZ ESTRELLA.  
C.C.- 171872989-8.  
CEDENTE.



Sr. JOSE RICARDO FERNANDEZ CEVALLOS  
C.C.- 171157161-0.  
MANDATARIO DE LA CESIONARIA.





Factura: 001-004-000001358



20191701027000299

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701027000299

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ LARA JORGE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201163995
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHAVEZ LARA JORGE RODRIGO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0201163995

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701027000299

MATRIZ			
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (16:32)		
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL		
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2011		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N		

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ LARA JORGE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201163995
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DECIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto*

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



36  
0091255

PODER GENERAL

ANGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO Y SRA.

a favor de:

JOSE RICARDO FERNANDEZ CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias 3-4-1-6-7-8<sup>g</sup>

&& CV &&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis (16) de junio del año dos mil once, a las diez horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores: ANGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO; y, EMMA CARMELINA CEVALLOS TAQUIRES, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Intervienen en la celebración de este instrumento público, los cónyuges señores: ANGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO; y, EMMA CARMELINA

CEVALLOS TAQUIRES, a quienes más adelante se los llamarán  
simplemente Mandantes. Los Comparecientes declaran ser  
ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados  
entre sí, domiciliados en esta Ciudad y Cantón Quito  
Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, con  
entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus  
propios y personales derechos. SEGUNDA.- OBJETO: Con los  
antecedentes indicados, por medio de éste instrumento  
público, en forma libre y voluntaria; conferimos PODER  
GENERAL, amplio y suficiente, cuál en derecho se requiere,  
a favor de nuestro hijo señor: JOSE RICARDO FERNANDEZ  
CEVALLOS, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía  
Ecuatoriana Número UNO SIETE UNO UNO CINCO SIETE UNO SEIS  
UNO Guión CERO (171157161-0), de estado civil casado,  
residente en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito  
Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del  
Ecuador; para que a nuestro nombre y representación,  
realice lo siguiente: UNO.- Venda, done, permute,  
hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato,  
etc.; bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones;  
participaciones sociales, acciones sociales, de propiedad  
de los Mandantes. Para tal efecto, podrá pactar el precio,  
recibir el dinero producto de las transacciones, firmar  
escrituras públicas; y, firmar todo tipo de documentos sean  
necesarios, para lograr tal objetivo.; DOS.- Cancelar  
gravámenes constituidos, a favor de los Mandantes.; TRES.-  
Para que, en los casos que fuere necesario, manifieste la  
voluntad de los Mandantes; y, su expreso consentimiento.

Para  
públic  
que  
juridi  
CINCO.  
judici  
poster  
contin  
que se  
de Aud  
corresp  
escritos  
cualqui  
Municipi  
Públicas  
Distrito  
Distrito  
Dependient  
con res  
hipotecas  
a los bie  
constitui  
Mandantes  
Públicas;  
Sustituya  
Personas;  
cualquier  
Juzgados d

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

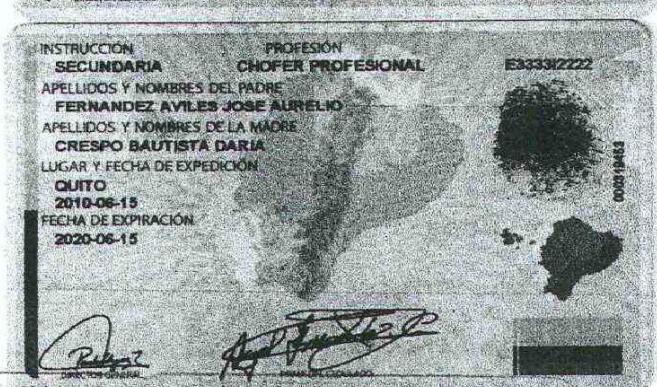
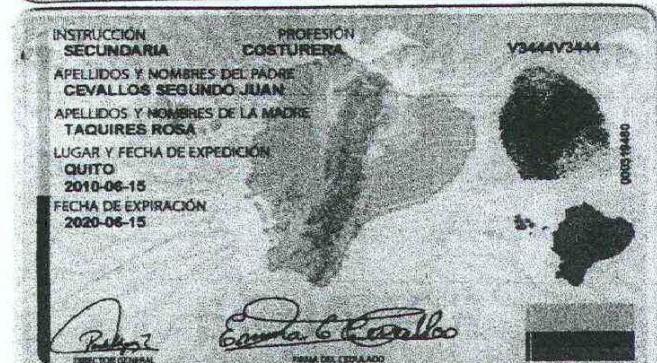
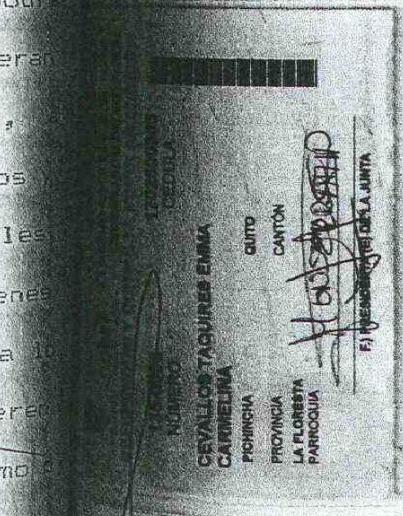
Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

**0091256**

llamado, para tal efecto, firmará y presentará los documentos  
en oficinas públicas o privadas, que fueran necesarios.; CUATRO.- Para  
casos que celebre toda clase de actos, contratos y negocios  
que se tráticos de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna.;  
y, para CINCO.- Para que nos represente en cualquier asunto  
por el que exista a la fecha; o, que se presente en lo  
que sea posterior; sea presentando Demandas; o, contestándolas; y,  
continuar el Juicio, en cualquier Instancia del Proceso en  
que se encuentre. Para tal efecto, asistirá a Diligencias  
de Audiencias de Conciliación y firmará las Actas  
correspondientes; y, firmará y presentará los documentos y  
escritos que fueran necesarios.; SEIS.- Para que realice  
cualquier tipo de trámite sea necesario, tanto en el  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Notarías  
Públicas, Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
del Distrito Metropolitano, Registro Mercantil del Cantón Quito  
y Distrito Metropolitano; así como también, en otras  
Dependencias Públicas o Privadas del Estado Ecuatoriano;  
con respecto a autorizaciones; o, levantamientos de  
hipotecas, prohibiciones de enajenar, embargos, que afecten  
a los bienes muebles e inmuebles; y, a derechos y acciones  
constituidos sobre inmuebles, de propiedad de los  
Mandantes; para tal efecto, podrá suscribir escrituras  
públicas; y, más documentos fueren necesarios.; SIETE.-  
Sustituya este Poder General, a favor de cualquiera  
Persona.; OCHO.- Instituya Procuración Judicial a favor de  
cualquier Profesional del Derecho, de los Tribunales y  
Juzgados de la República del Ecuador en Libre Ejercicio

Profesional; para la real y efectiva defensa de los derechos e intereses de los Mandantes, en cualquier asunto sea necesario.; NUEVE.- Para que realice Trámites, cobros, depósitos, retiros, reclamaciones, transacciones bancarias, en cualquier Institución Pública o Privada del Estado Ecuatoriano, Bancos, Mutualistas, Cooperativas de toda índole, Compañías Nacionales o Extranjeras, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerios, Embajadas, Consulados, etc; que les correspondan a los Mandantes. Para tal efecto podrá suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios. DIEZ.- Para que realice trámites, depósitos, retiros, reclamaciones, transacciones, giros; de las Cuentas de Ahorro Números: CUATRO SIETE NUEVE TRES DOS CUATRO SIETE SIETE CERO CERO (4793247700); y, TRES NUEVE OCHO OCHO TRES CINCO SIETE CUATRO CERO CERO (3988357400), que los Mandantes mantienen abierta bajo su Titularidad en Banco Pichincha C. A.. Para tal efecto podrá suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios. ONCE.- Adquiera para los Mandantes, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, participaciones sociales, acciones sociales, gananciales, etc. DOCE.- Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los Mandantes; para lo cual, podrá celebrar los Actos y Contratos que fueren necesarios. TRECE.- Para que, ante cualquier Organismo o Institución Pública o Privada, Nacional o Extranjera, con asiento en la República del Ecuador; incluido la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.





**PÁGINA EN BLANCO**  
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

Clemente Ponce 329 y Av. 6 de Diciembre — Telfs.: 2552-890 - 2554-7722  
QUITO — ECUADOR

**POLO ELMIR FERNANDO ROMMEL**  
**R. U. C. 0601564842001**

0091258

**FACTURA** N° 140953

001-001

ANGEL FERNANDEZ

AUT. S.R.I. 1109252021  
1700631746  
Fecha de Aut. 10-Febrero-2011

LA ARMENIA II  
17-06-2011  
PODER GENERAL

R.U.C./C.I.<sup>2</sup>

TELÉFONO DETERMINADA

## Guía de Remisión

### Cuantía:

Alfredo - Imprenta FRELLI  
R.O.C. 1706289103001 Aut. 2068  
150 Valido Hasta 10-Febrero-2012

Sub total 12%

Sub total 0 %

### Descuento

**Sub total**

I.V.A. 12%

**VALOR TOTAL**

### Recibí Conforme

Original: ADONIRIENTE

PÁGINA EN BLANCO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VEIGESIMO SEPTIMO

Dra. Monica Elizabeth Maldonado Nieto  
NOTARIA VEIGESIMO SEPTIMO CANTON QUITO  
0091259

Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Nacional del Ecuador, Policía Judicial, Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o sus Dependencias, Servicio de Rentas Internas, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Fiscalías, Juzgados; y/o, demás Instituciones; proceda a realizar, solicitar, tramitar, retirar, legalizar; y, obtener para los Mandantes: Declaraciones de toda índole, Permisos, Autorizaciones, Certificados, Récord Policial, Partidas de Nacimiento, Partidas de Matrimonio, Tarjetas Índice, Certificados de Votación y Sanción, Pasaportes, Visados, Matrículas de Vehículos, Certificados de Matrícula Vehicular, Certificados de Licencia de Manejo; y, más Documentos personales de los Mandantes. Para tal efecto, podrá suscribir cualquier documento público o privado, que fuere necesario. CATORCE.- Para que, ante cualquier Fiscalía de la República del Ecuador, Juzgados, Policía Nacional, Policía Judicial, Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o sus Dependencias; y, demás Organismos o Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, con asiento en la República del Ecuador; proceda a solicitar la devolución, realizar trámites; y, retirar los Vehículos de propiedad de los Mandantes, de las siguientes especificaciones: Volqueta Marca Hino, Color Amarillo, de Placa PQQ CERO SEIS NUEVE OCHO (PQQ 0698); Camioneta Marca Toyota, Color Beige, de Placa PBH DOS SIETE UNO NUEVE (PBH 2719); y, Camioneta Marca Chevrolet, Color Verde, de Placa PBM SIETE UNO DOS

SIETE (PBM 7127). Para tal efecto, podrá suscribir  
cualquier documento público o privado, que fuere necesario.

TERCERA.- OTRA: Que, para mayor abundamiento, le hacen extensivas a su Mandatario, las facultades que consigna el Artículo Cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia en el Estado Ecuatoriano. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario, servirás agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra firmada por el Abogado Jorge Chávez Lara, con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
X  
ANGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO  
C.C. No. 120065174-6

  
X  
EMMA CARMELINA CEVALLOS TAQUIRES  
C.C. No. 120250030-5

SE OTORGO ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA A MI CARGO DRA. MÓNICA MALDONADO NIETO NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA DECIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR ÁNGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO Y EMMA CARMELINA CEVALLOS TAQUIRES A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RICARDO FERNANDEZ CEVALLOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- UNA VEZ REVISADA LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR ÁNGEL POLIVIO FERNANDEZ CRESPO Y EMMA CARMELINA CEVALLOS TAQUIRES A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RICARDO FERNANDEZ CEVALLOS DE FECHA DIEZ Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL DR. FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA A MI CARGO DRA. MÓNICA MALDONADO NIETO NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA, DEL CANTÓN QUITO, NO SE HA ENCONTRADO NOTA AL MARGEN DE DICHA MATRIZ DE NINGUNA REVOCATORIA, EN QUITO, A LOS DIEZ Y NUEVE DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO  
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto





